

Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar un concurso de méritos para la concesión de premios sobre tesis doctorales de carácter social y político, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convocan dos premios, de 500.000 pesetas cada uno, a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1982 y el 31 de diciembre de 1984, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la tesis doctoral para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del CIS (calle Pedro Teixeira, número 8, cuarta planta, 28020-Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1985, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Instancia según modelo anexo.
- Curriculum vitae, adjuntando certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, la calificación que mereció, la fecha de su lectura y el Tribunal que la juzgó.
- Breve Memoria descriptiva de la tesis, en la que se expliciten objetivos generales, metodológicos, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del CIS, y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios convocados a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1985.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

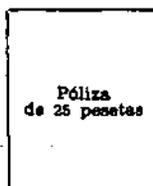
Sexta.—En el caso de que el CIS no publique el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publique en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del CIS ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Séptima.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicio del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Octava.—Los pagos de los premios se realizarán una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Madrid, 14 de enero de 1985.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don años de edad, con domicilio en de calle/plaza número teléfono en posesión del título de con documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de premios efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos,

acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de un premio de 500.000 pesetas a la tesis doctoral titulada

Es por lo que de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, que entiendo presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

..... de de 1985.
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS. Calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020-Madrid.

1417

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se anuncia la celebración de cursos monográficos para 1985.

El desarrollo de cursos y ciclos de enseñanzas especializadas es uno de los cometidos fundamentales del Centro de Estudios Constitucionales. Dentro de estos ciclos cobran especial importancia aquellos que van dirigidos a la preparación de poagraduados para la docencia y la investigación en las áreas del «Derecho Constitucional» y la «Ciencia Política».

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. El Centro de Estudios Constitucionales convoca un ciclo de nueve cursos monográficos que se desarrollarán en el primer semestre de 1985, desde la segunda quincena de febrero hasta finales de junio.

Los cursos versarán sobre las materias que se indican a continuación y serán impartidos por los siguientes Profesores:

Don Miguel Artola Gallego: «La historia del Estado en España».

Don Luis Díez del Corral: «Una nueva interpretación de Tocqueville partiendo de las Obras Completas».

Don Emilio Lledó Iñigo: «Política y felicidad (interpretaciones de la política de Aristóteles)».

Don Bernabé López García: «Tradicición y modernidad en el constitucionalismo árabe contemporáneo».

Don Sebastián Martín-Retortillo: «Constitución y sistema económico: Aproximación jurídica».

Don Luis Rodríguez Zúñiga: «La teoría sociológica en su época clásica».

Don Luis Sánchez Agesta: «La interpretación de la Constitución en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional».

Estudios hispanoamericanos:

Don Emilio de la Fuente Izarra: «Economía y política económica en Hispanoamérica».

Doña Graciela Soriano Martínez: «Historiografía política en Hispanoamérica».

2. Las sesiones de cada curso monográfico se desarrollarán con periodicidad semanal y comprenderán enseñanzas teóricas y las correspondientes labores de seminario, bajo la dirección del Profesor.

3. Podrán optar a participar y seguir dichos cursos los titulados superiores universitarios que, en número limitado, sean seleccionados por la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales, en atención a sus méritos académicos y profesionales.

4. Los interesados en participar en uno o varios de los cursos monográficos deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, que habrá de tener entrada en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, Madrid-28013) hasta el día 12 de febrero de 1985. Las solicitudes deberán ir acompañadas del curriculum académico y profesional, haciéndose constar expresamente el curso o cursos que se desean seguir, señalando un orden de prioridad entre ellos.

5. Antes del día 20 de febrero de 1985 se publicará en el tablón de anuncios del Centro la lista de los alumnos admitidos. Dichos alumnos serán adscritos por la Dirección del Centro a cada uno de los cursos, teniendo en cuenta su historial académico-profesional y las preferencias manifestadas por aquéllos.

Madrid, 17 de enero de 1985.—P. A., el Gerente, Daniel Villagrán Blanco.